

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA
EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. David Beltrán Martín.

1º Teniente de Alcalde:

D. Antonio Pablo Organista.

Concejales y Concejalas:

D^a María Teresa Álvarez Gallego.

D. Antonio Díaz Fernández.

D. Pedro Martín Martín.

D^a Silvia Llamas Aróstegui.

Concejales y Concejalas ausentes excusados:

D. Raúl Mateos Martín.

D^a Raquel Martín Pablo.

D. Jaime Gallego Alonso.

D. Oscar Santamaría Estévez.

D. José Manuel San Antonio Álvarez.

Secretario-Interventor:

D. Francisco Fernández Rodríguez.

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las **diez horas** del día **diez de diciembre de dos mil quince**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Podrá ampliarse la información recogida en la presente acta en www.elhoyodepinares.es

1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El acta de la sesión del día 11/09/2015 fue aprobada por asentimiento de los presentes.

2º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2015.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 10/12/2015, visto el expediente número 1/2015 (2014/066) de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2015 y considerando cumplidas todas las formalidades por la normativa vigente, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista se acordó:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2015 (2014/066) propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

El presente acuerdo se adoptó por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.